



RADICADO: 680014003004-2018-00240-00

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante solicita requerir a la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

JEIMY MAYERLY GAMBOA VILLAMIZAR

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista el escrito que antecede, encuentra el despacho que no hay constancia de radicación del oficio 2613 del 28 de enero del 2020, por lo tanto, y previo a atender la solicitud elevada por el interesado, se ordena **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que informe el trámite dado al oficio 2613 del 28 de enero del 2020, proferido por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, donde informa a la Cámara de Comercio que se deja a disposición de este despacho el embargo preventivo en Bloque del del establecimiento de comercio denominado STEAL JEANS, con matrícula mercantil 900.018.831-0 de propiedad de la demandada ANGELINA CONTRERAS IGLESIAS.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0106 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>23 de octubre de 2020</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a63d99df101baaede1cc3f03a64b80315e70492280a32db155e13bba3e5690b

Documento generado en 22/10/2020 09:20:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>